

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

## CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Destinos.*—Orden de 12 de abril de 1951 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz el Condestable Mayor D. Juan María Piñero Bonet.—Página 582.

*Situaciones.*—Orden de 12 de abril de 1951 por la que se modifica la Orden Ministerial de 25 de enero de 1937 sobre separación del servicio del Primer Maquinista D. Juan Martínez Cobacho.—Página 582.

## MARINERÍA Y TROPA

*Licencias ilimitadas.*—Orden de 12 de abril de 1951 por la que se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao al Marinero de segunda José Luis Garmendía Aldanondo.—Página 582.

*Continuación en el servicio.*—Orden de 12 de abril de 1951 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Marinería y Fogoneros que se relaciona.—Páginas 582 y 583.

## MAESTRANZA DE LA ARMADA

*Examen-concurso.*—Orden de 12 de abril de 1951 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo dos plazas de Obrero de segunda (Jardinero).—Página 584.

*Continuación en el servicio.*—Orden de 12 de abril de 1951 por la que se dispone continúe en el servicio activo el Obrero de segunda (Barbero) D. José Herrera Franzone.—Página 584.

*Situaciones.*—Orden de 12 de abril de 1951 por la que se dispone quede privado del ejercicio de sus funciones, durante un plazo de un mes y un día, el Auxiliar Administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada D. José Romero Martínez.—Página 584.

## EDICTOS



# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Destinos.*—Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer que el Condestable Mayor don Juan María Piñero Bonet cese en la Escuela de Suboficiales y pase a prestar sus servicios en aquella Capitanía General, con carácter forzoso.

Madrid, 12 de abril de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

*Situaciones.*—Como continuación a lo prevenido en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1940 (D. O. núm. 201), en virtud de expediente incoado al efecto, y de conformidad con la propuesta de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales y dictamen de la Asesoría General de este Ministerio, se modifica la Orden Ministerial de 25 de enero de 1937 (B. O. núm. 103), en el sentido de que la separación del servicio del Primer Maquinista D. Juan Martínez Cobacho, dispuesta por la misma, es sin pérdida de los derechos pasivos adquiridos para sí y sus familiares por el interesado, que queda en la situación de "separado del servicio", en las condiciones establecidas en el artículo 51 del derogado Código Penal de la Marina de Guerra, congruente con la que le corresponde por la sentencia a que fué condenado en vía judicial.

Madrid, 12 de abril de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

### Marinería y Tropa.

*Licencias ilimitadas.*—Se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao en los mares de Terranova e Islandia, y en buques de la P. Y. S. B. E., S. A., al Marinero de segunda José Luis Garmendía Aldanondo, destinado en el Arsenal de San Carlos, de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares, en las condiciones establecidas en la Instrucción de Organización del Estado

Mayor de la Armada núm. 185, de 11 de junio de 1945, y a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 12 de abril de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

*Continuación en el servicio.*—Se concede la continuación en el servicio, en los reenganches que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en la norma 19 de las dictada por Orden Ministerial de 14 de agosto de 1940 (D. O. núm. 189), al siguiente personal de Marinería y Fogoneros:

#### *Sargento Fogonero.*

D. José Carrión Celdrán.—Se le concede la continuación en el servicio, por dos años, siete meses y diecisiete días, contados a partir del día 8 de noviembre de 1950, por ser el tiempo que en dicha fecha le faltaba para pasar a la situación de "retirado".

#### *Cabos primeros Amanuenses.*

Patricio Fernández Martín.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Julián Muñoz García.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

#### *Cabos primeros Torpedistas.*

Francisco Díaz Cuevas.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Antonio Nebot Santandreu.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

#### *Cabos primeros Sanitarios.*

Ginés García Hernández.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Inocencio Collado Miralles.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 18 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los veinte años de servicios efectivos.

#### *Cabos primeros Mecánicos.*

José Lamas Sánchez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1951,

fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Manuel Rodríguez Cabañas.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 11 de septiembre de 1950, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

*Cabos primeros Fogoneros.*

Celestino Sanz del Río.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 16 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los veinte años de servicios efectivos.

Andrés Puñal Candal.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 1.º de enero de 1951, fecha en la que cumplió los veinte años de servicios efectivos.

*Cabo segundo de Maniobra.*

Marcelino Sáez Gómez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

*Cabo segundo Torpedista.*

José Manuel Otero García.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 5 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

*Cabo segundo Mecánico.*

Francisco Polo Horcajada.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

*Cabos segundos Amanuenses.*

Marcelino Pérez Rentero.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 9 de octubre de 1950, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Antonio Torti Gil.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1.º de octubre de 1950, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Jerónimo Gómez Salmerón.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

*Cabo segundo Radiotelegrafista.*

Pedro Pardo Martínez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de octubre de 1950,

fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

*Buzo Ayudante (Cabo segundo).*

Antonio Barba Aiba.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

*Cabos segundos Fogoneros.*

Salvador Cánovas Martínez.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 7 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los veinte años de servicios efectivos.

José Freire Pérez.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los dieciséis años de servicios efectivos.

Juan José Guimerá Miranda.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 11 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los veinte años de servicios efectivos.

*Cabo habilitado Mecánico.*

José Antonio Muñoz Rodríguez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de octubre de 1950, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

*Marinero Especialista Mecánico.*

Cristóbal Roncero Cardiel.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de octubre de 1950, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

*Marinero Especialista de Maniobra.*

Francisco Esteban Fernández.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

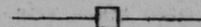
*Marinero de Oficio (Cocinero).*

Juan Manuel Rodríguez Pagán.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1951, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Madrid, 12 de abril de 1951.

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

REGALADO



### Maestranza de la Armada,

*Examen-concurso.*— Se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo las plazas de Obrero de segunda (Jardinero) de la Maestranza de la Armada que a continuación se expresan:

Una para la Capitanía General del Departamento, y  
Una para la Ayudantía Mayor del Arsenal.

Este concurso se ajustará a las normas siguientes:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en este examen-concurso: el personal de Peones y Sirvientes que reúna las condiciones de más de dos años de permanencia en el empleo; el personal de las Clases de Marinería y Tropa en las condiciones establecidas en los artículos 37, 47 y 48 del vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada, y el civil que reúna las del artículo 40 del mismo.

2.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el DIARIO OFICIAL, y de diez días para que la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento citado las eleve al Servicio de Personal, por el conducto reglamentario, siendo rechazadas las que se reciban fuera de los plazos señalados.

3.<sup>a</sup> Dichas instancias deberán ser escritas de puño y letra de los interesados, y dirigidas, en su caso, por dicho conducto, al Jefe Superior de la Maestranza de dicha Jurisdicción.

En las instancias deberá hacerse constar la plaza que deseen concursar.

4.<sup>a</sup> Será preferido, entre el personal civil, el que preste o haya prestado servicio en la Armada.

5.<sup>a</sup> Al elevar las solicitudes, el Capitán General del Departamento propondrá el Tribunal que ha de examinar a los concursantes, el cual deberá constituirse conforme se dispone en el artículo 27 del ya citado Reglamento, para su nombramiento por Orden Ministerial.

Madrid, 12 de abril de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Continuación en el servicio.*— Como resultado de expediente incoado al efecto, se dispone que el Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada (Barbero) D. José Herrera Franzón continúe en el servicio activo, por cuatro años, seis meses y diecisiete

días, a partir del día 27 de junio del año actual, en que cumple la edad de sesenta y cinco años; debiendo practicarse anualmente el oportuno expediente de capacidad, cuya resolución será anotada en su título administrativo.

Madrid, 12 de abril de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Situaciones.*— Indultado por aplicación del Decreto de 9 de diciembre de 1949 de las penas principales de suspensión de empleo y arresto mayor a que fué condenado el Auxiliar Administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada D. José Romero Martínez, en causa número 13 de 1950 del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone quede privado del ejercicio de sus funciones durante un plazo de un mes y un día, tiempo que no le será computado como de servicio, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del Código Penal Común, y para cumplimentar la accesoria de la citada pena de arresto mayor.

Madrid, 12 de abril de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Jefes de la Sección de Justicia y Superior de Contabilidad.

### EDICTOS

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida del Título de primer Maquinista Naval instruido a favor de D. José Zuazo Inchaustieta,

Hago saber: Que en el citado expediente, por decreto de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, ha quedado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo, en un plazo de quince días, a la Autoridad de Marina correspondiente.

Dado en Bilbao, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Gómez.